

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS

Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de Julio 23 de 2010 Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

ACUERDO No. 004 (mayo 17 de 2023)

Por el cual se aprueba actualización del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) con recursos propios para la vigencia fiscal 2023 del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas de acuerdo a la adición de recursos del balance 2022.

> El Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en ejercicio de las facultades Legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 21 Estatuto General, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 942 de diciembre de 2022 y Ørdenanza No. 953 de 04 de mayo de 2023, modificada mediante la FE DE ERRATAS No. 001 de mavo 10 de 2023

CONSIDERANDO:

- Que, el Decreto 111 de 1996, "Estatuto Orgánico del Presupuesto", en su artículo 73 establece que los Establecimientos Públicos del Orden Nacional establecerán su Programa anual mensualizado de caja en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.
- Que, la ordenanza número 942 de diciembre de 2022 fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la vigencia fiscal de 2023, aprueba los recursos de Ingresos y Gastos del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OUINIENTOS SETENTA PESOS M/L. (\$9,644.780.570).
- Que, el Plan Mensualizado de Caja (PAC) es el instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para cumplir con los compromisos de la entidad.
- Que, para la elaboración del PAC El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES-CINOC, toma el presupuesto de egresos para la vigencia Fiscal 2023, financiados con recursos propios.
- Que, el Estatuto General de la IES CINOC, establece en su artículo 21, literal 5, que el Consejo Directivo, tiene entre otras funciones, la de "Aprobar el Anteproyecto y la liquidación del presupuesto anual de la institución, así como sus modificaciones y adiciones", de acuerdo con las normas orgánicas del presupuesto nacional y/o del orden departamental.
- Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 015 del 06 de diciembre de 2022 realiza la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, para la vigencia fiscal 2023, dentro del cual se liquidan gastos de funcionamiento por un valor de \$6.117.650.515, financiando \$1.505.340.077 con recursos propios.





Institución Redefinida Según Resolución del MEN No 6453 de julio 23 de 2010 Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 016 del 06 de diciembre de 2022 aprobó el Programa Anual Mensualizado de Caja con recursos propios, para la vigencia 2023, por un valor de \$1.505.340.077, de la siguiente manera:

MES	Adquisición de bienes y servicios	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	TOTAL
ENERO	13.453.400	750.000	14.203.400
FEBRERO	112.877.714	750.000	113.627.714
MARZO	145.458.556	45.750.000	191.208.556
ABRIL	107.627.206	80.750.000	188.377.206
MAYO	80.720.405	20.750.000	101.470.405
JUNIO	107.627.206	6,750.000	114.377.206
JULIO	139.200.272	750,000	139.950.272
AGOSTO	107.627.206	750.000	108.377.206
SEPTIEMBRE	107.627.206	750.000	108.377.206
OCTUBRE	140.599.490	750.000	141.349.490
NOVIEMBRE	107.627.206	750.000	108.377.206
DICIEMBRE	174.894.210	750,000	175.644.210
TOTAL	1.345.340.077	160.000.000	1.505.340.077

- Que, mediante la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Caldas N° 953 de 04 de mayo de 2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 942 DE DICIEMBRE DE 2022", se adiciona al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, de la IES CINOC, un valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.627.247.764) M/L, producto de recursos del balance 2022 y recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la Vigencia 2023.
- Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 003 del 17 de mayo de 2023 realiza la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, para la vigencia fiscal 2023 de acuerdo a la adición aprobada por la Asamblea Departamental de Caldas, dentro del cual se liquidan gastos de funcionamiento por un valor de \$8,300.024.975, financiando \$2.957.987.377 con recursos propios.
- De acuerdo a lo anterior, se hace necesario que el Consejo Directivo apruebe la actualización del Programa Anual Mensualizado de Caja con recursos propios a partir del mes de mayo de 2023 y de acuerdo a la adición presupuestal por un valor de \$1.452.647.300, para la vigencia 2023 quedando un valor total de \$2.967.987.377 y, por consiguiente:

www.lescinoc.edu.co



COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS

Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010 Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) con recursos propios del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas para la vigencia 2023, por un valor de \$1.452.647.300 para un total de \$2.957.987.377, de la siguiente manera:

MES	Adquisición de bienes y servicios	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	TOTAL
ENERO	13.453.400	750.000	14.203.400
FEBRERO	112.877.714	750.000	113.627.714
MARZO	145.458.556	45.750.000	191.208.556
ABRIL	107.627.206	80.750.000	188.377.206
MAYO	214.329.701	20.750.000	235.079.701
JUNIO	273.489.451	6.750.000	280.239.451
JULIO	342.908.870	750.000	343.658.870
AGOSTO	273.489.448	750.000	274.239.448
SEPTIEMBRE	273.489.448	750.000	274.239.448
OCTUBRE	345.985.318	750.000	346.735.318
NOVIEMBRE	273.489.448	750.000	274.239.448
DICIEMBRE	421.388.817	-750.000	422.138.817
TOTAL	2.797.987.377	160.000.000	2.957.987.377

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

DIANA MARIA CARDONA GARCÍA

Presidente

Proyectó LFRC Digitó LFRC

Secretaria General

www.lescinoc.edu.co